

Mejores prácticas de etiquetado frontal de productos alimentarios en la Región de las Américas

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Región de las Américas

Mejores prácticas de etiquetado frontal de productos alimentarios en la Región de las Américas

Washington D.C., 2026

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Región de las Américas

© Organización Panamericana de la Salud, 2026

Algunos derechos reservados. Esta obra está disponible en virtud de la licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO).

Con arreglo a las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra con fines no comerciales, siempre que se utilice la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons y se cite correctamente. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) respalda una organización, producto o servicio específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la OPS.

La OPS ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación. No obstante, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la OPS podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

Índice

Agradecimientos	iv
Antecedentes	1
Fuentes de información	2
Criterios de evaluación	4
Análisis de la información	7
Resultados	8
Diseño gráfico	8
Criterios	9
Prohibiciones.....	11
Conclusiones	12
Referencias.....	13
Cuadros	
1 Regulaciones sobre etiquetado frontal implementadas en la Región de las Américas vigentes a 30 de junio del 2024.....	2
2 Criterios de evaluación para los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas.....	4
3 Panel de reporte de las regulaciones sobre etiquetado frontal en la Región de las Américas, 2024	8
4 Panel de reporte del diseño gráfico en los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas, 2024	9
5 Panel de reporte de los criterios para aplicar los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas, 2024	10
6 Panel de reporte de las prohibiciones asociadas a los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas, 2024.....	11

Agradecimientos

Esta publicación fue desarrollada por Luis Galicia, consultor internacional de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y Fabio da Silva Gomes, asesor en Nutrición y Actividad Física de la OPS, a partir de un informe presentado por Andrea Graciano y Ximena Moratorio, consultoras internacionales de la OPS.

Los siguientes expertos revisaron el borrador de esta nota técnica y proporcionaron valiosos insumos: Simón Barquera Cervera (director, Centro de Investigación en Nutrición y Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México), Lina Cerón (experta en Proyectos de Incidencia, Red PaPaz, Colombia), Alejandra Contreras Manzano (investigadora, Centro de Investigación en Nutrición y Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México), Carlos Cruz Casarrubias (investigador, Centro de Investigación en Nutrición y Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México), Jaime Delgado Zegarra (excongresista de Perú, autor de la Ley de Alimentación Saludable), Ana Muguía (investigadora, Centro de Investigación en Nutrición y Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México), Carolina Piñeros (directora ejecutiva, Red PaPaz, Colombia).

El desarrollo de esta publicación fue apoyado por Resolve to Save Lives con financiamiento de Bloomberg Philantropies.

Antecedentes

Las enfermedades no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte, enfermedad y discapacidad en la Región de las Américas. En buena medida, están asociadas a una alimentación no saludable y al consumo de productos alimentarios ultraprocesados (1-4) y procesados con un contenido excesivo de azúcares, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans y sodio (5-8).

Por esta razón, el etiquetado frontal de advertencia nutricional (EFAN) constituye una política fundamental para facilitar la transformación de los sistemas alimentarios y permitir la aplicación de otras intervenciones efectivas de salud pública, como las restricciones en materia de marketing, las políticas de alimentación escolar y las políticas fiscales sobre alimentos no saludables.

En esta nota técnica se describe la situación de las normativas vigentes e implementadas sobre etiquetado frontal de productos alimentarios en los países de la Región contrastadas con la evidencia, mejores prácticas y recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en la materia.

Fuentes de información

En esta nota se señalan los marcos regulatorios¹ vigentes en los países de la Región de las Américas (véase el cuadro 1) y se utilizan como fuentes:

- Informes oficiales remitidos por los países en el marco de la encuesta de capacidad de respuesta a las ENT de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Documentos oficiales disponibles en la Base de datos mundial sobre la aplicación de medidas alimentarias y nutricionales (GIFNA, por su sigla en inglés).
- Diarios oficiales de los países.²
- Repositorios de legislaciones, regulaciones, resoluciones, decretos y otros instrumentos normativos de los parlamentos y autoridades reguladoras de los países.

CUADRO 1 Regulaciones sobre etiquetado frontal implementadas en la Región de las Américas vigentes a 30 de junio del 2024

País	Marco regulatorio
Argentina	• Ley N.º 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable de 26 de octubre del 2021.^a • Decreto Reglamentario 151/2022, de 23 de marzo del 2022.^b
Brasil	• Instrucción normativa de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria N.º 75, de 8 de octubre del 2020.^c
Chile	• Ley N.º 20606 sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, de 6 de junio del 2012.^d • Decreto 13. Modifica Decreto Supremo N.º 977, de 1996, reglamento sanitario de los alimentos, de 16 de abril del 2015.^e
Colombia	• Ley N.º 2120 por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones, de 30 de julio del 2021.^f • Resolución N.º 2492 por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano, de 13 de diciembre del 2022.^g
Ecuador	• Acuerdo N.º 4522. Reglamento sanitario de etiquetado de alimentos procesados para consumo humano, de 29 de noviembre del 2013.^h
México	• Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, de 26 de marzo del 2020.ⁱ
Perú	• Ley N.º 30021 de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, de 17 de mayo del 2013.^j • Decreto Supremo N.º 017-2017-SA que aprueba el reglamento de la Ley N.º 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable, de 17 de junio del 2017.^k • Decreto Supremo N.º 012-2018-SA. Aprueban el manual de advertencias publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N.º 30021.^l

¹ El término “regulación” se emplea en un sentido general para incluir leyes, normas, regulaciones, reglamentos, decretos u otros términos similares utilizados en los sistemas jurídicos nacionales que sean obligatorios para las partes afectadas.

² El término “diarios oficiales” se utiliza en un sentido general para incluir las publicaciones gubernamentales encargadas de difundir actos tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, publicadas periódicamente en días hábiles. Sirven como medio para la difusión oficial de todo tipo de regulaciones y decisiones gubernamentales.

CUADRO 1 Regulaciones sobre etiquetado frontal implementadas en la Región de las Américas vigentes a 30 de junio del 2024 (continuación)

País	Marco regulatorio
Uruguay	- Decreto N.º 272/018. Modificación del reglamento bromatológico nacional, relativo al rotulado de alimentos, de 29 de agosto del 2018.^m - Decreto N.º 246/020. Modificación del decreto 272/018, el cual modificó el reglamento bromatológico nacional, relativo al rotulado de alimentos, de 2 de septiembre de 2020.ⁿ - Decreto N.º 34/021. Sustitución del anexo del decreto 246/020, relativo al rotulado de alimentos y creación de comisión interministerial, integración y funciones.^o - Ordenanza Ministerial N.º 892. Apruébase el manual del rotulado frontal de alimentos, de 20 de junio del 2022.^p

Notas:

^a Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Promoción de la alimentación saludable [Ley 27642], 26 de octubre del 2021. Buenos Aires: Presidencia de la Nación República Argentina; 2021. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/252728/20211112>.

^b Presidente de la Nación Argentina. Apruébase la Reglamentación de la Ley No 27.642. Promoción de la alimentación saludable [Decreto 151/2022], 23 de marzo del 2022. Buenos Aires: Presidencia de la Nación República Argentina; 2022. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259690/20220323>.

^c Ministerio de Salud, Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria. Establece los requisitos técnicos para declaración de rotulado nutricional en los alimentos envasados [Instrucción Normativa N.º 75], 9 de octubre del 2020. Brasilia: Ministerio de Salud; 2020. Disponible en: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/anvisa/2020/IN%2075_2020_.pdf.

^d Ministerio de Salud. Sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad [Ley N.º 20606], 6 de junio del 2012. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile; 2012. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1041570>.

^e Ministerio de Salud. Modifica Decreto Supremo No 977, de 1996, reglamento sanitario de los alimentos [Decreto N.º 13], 16 de abril del 2015. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile; 2015. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078836&idVersion=2022-07-14&idParte=9616142>.

^f Congreso de Colombia. Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones [Ley N.º 2120], 30 de julio del 2021. Bogotá: Gobierno de Colombia; 2021. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168029>.

^g Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano [Resolución N.º 2492], 13 de diciembre del 2022. Bogotá: Ministerio de Salud; 2022. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202492de%202022.pdf.

^h Ministerio de Salud Pública. Reglamento sanitario de etiquetado de alimentos procesados para el consumo humano [Acuerdo N.º 4522], 29 de noviembre del 2013. Quito: Ministerio de Salud; 2013. Disponible en: <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/REGLAMENTO-SANITARIO-DE-ETIQUETADO-DE-ALIMENTOS-PROCESADOS-PARA-EL-CONSUMO-HUMANO-junio-2014.pdf>.

ⁱ Secretaría de Economía. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados [Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010], 27 de marzo del 2020. Ciudad de México: Diario Oficial; 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SEECO/NOM_051.pdf.

^j Congreso de la República. Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes [Ley N.º 30021], 17 de mayo del 2013. Lima: Congreso de la República; 2013. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118470-30021>.

^k Ministerio de Salud. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable [Decreto Supremo N.º 017-2017-SA], 17 de junio del 2017. Lima: Ministerio de Salud; 2017. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/189343-017-2017-sa>.

^l Ministerio de la Producción. Aprueban el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N.º 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2017-SA [Decreto Supremo N.º 012-2018-SA], 21 de junio del 2018. Lima: Ministerio de la Producción; 2018. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/185544-012-2018-sa>.

^m Presidencia de la República. Modificación del Reglamento Bromatológico Nacional, relativo al rotulado de alimentos [Decreto N.º 272/018]. Consejo de Ministros, 29 de agosto del 2018. Montevideo: IMPO; 2018. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/272-2018/1>.

ⁿ Presidencia de la República. Modificación del Decreto 272/018, el cual modificó el Reglamento Bromatológico Nacional, relativo al rotulado de alimentos [Decreto N.º 246/020]. Consejo de Ministros, 2 de septiembre del 2020. Montevideo: IMPO; 2020. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/246-2020>.

^o Presidencia de la República. Sustitución del anexo del Decreto 246/020, relativo al rotulado de alimentos y creación de comisión interministerial, integración y funciones [Decreto N.º 34/021]. Consejo de Ministros, 26 de enero del 2021. Montevideo: IMPO; 2020. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/34-2021>.

^p Ministerio de Salud Pública. Manual para rotulado frontal de alimentos [Ordenanza N.º 892/022], 20 de junio del 2022. Montevideo: Ministerio de Salud Pública; 2022. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/institucional/normativa/ordenanza-n-892022-manual-para-rotulado-frontal-alimentos#:~:text=Ordenanza%20N%C2%B0892/022%20Manual%20para%20Rotulado%20Frontal%20de%20Alimentos,-20/06/2022&text=Apru%C3%A9base%20el%20Manual%20para%20la,adjunta%20Ordenanza%20y%20Anexo%20I>.

Fuente: elaboración de los autores.

Criterios de evaluación

Para realizar este análisis, se incluyó una serie de parámetros a fin de calificar las regulaciones sobre etiquetado frontal de productos alimentarios, para los cuales se establecen criterios de alcance de acuerdo con la evidencia, las mejores prácticas y recomendaciones para brindar mejor protección a la salud pública (véase el cuadro 2). Estos criterios se basan primordialmente en el objetivo regulatorio de ayudar a los consumidores a identificar de manera correcta y fácil los productos que contienen cantidades excesivas de azúcares, grasas y sodio, además de aditivos dañinos, a fin de evitar el consumo de productos procesados y ultraprocesados. De esta manera, el EFAN puede contribuir a cumplir con las recomendaciones para una alimentación saludable de la OPS y la OMS, así como a la protección contra los principales factores de riesgo de ENT.

Se evaluaron las principales características del etiquetado frontal relativas a su diseño gráfico, los criterios para identificar los productos susceptibles de ser alcanzados por esta medida y las prohibiciones establecidas en los empaques de los productos que constan de EFAN.

Para obtener los datos sobre la proporción de productos ultraprocesados capturada por el modelo de perfil de nutrientes (MPN) adoptado, se utilizó la base de datos de Open Food Facts, disponible a través de una Licencia Abierta de Base de Datos (ODbL). Esta base comprende 4136 productos categorizados como ultraprocesados de acuerdo con la clasificación NOVA (4), comercializados en los ocho países con política de etiquetado frontal implementada. Se aplicó el MPN adoptado por cada país para identificar la proporción de productos ultraprocesados que es capturada por dicho criterio. Los análisis se realizaron en lenguaje R versión 4.5.0 (9).

CUADRO 2 Criterios de evaluación para los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas

		Verde (estándar más alto)	Naranja (estándar medio)	Rojo (estándar bajo)
Diseño gráfico	Ícono	Ícono que comunica una advertencia (octágonos o triángulos) de color negro con borde blanco con leyenda "EXCESO" y referencia a la autoridad sanitaria	Ícono que comunica una advertencia (octágonos o triángulos) de color negro con borde blanco con leyenda "ALTO EN" y referencia a la autoridad sanitaria	Cualquier otra forma o color de rotulado nutricional frontal o ausencia de referencia a la autoridad sanitaria
	Tamaño de los octógonos en una superficie de 100 cm ²	Las advertencias ocupan un 30% de la superficie principal de exhibición del envase cuando el producto tiene exceso de todos los nutrientes y un área proporcional al 30% para cada ícono cuando consiste en múltiples íconos	Cada ícono ocupa un 2,5% o menos que 5% de la superficie principal de exhibición del envase cuando el sistema usa múltiples íconos y al menos 20% cuando se utiliza un ícono único	Cada ícono ocupa menos que 2,5% de la superficie principal de exhibición del envase cuando el sistema usa múltiples íconos y menos que 20% cuando se utiliza un ícono único

CUADRO 2 Criterios de evaluación para los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas (*continuación*)

		Verde (estándar más alto)	Naranja (estándar medio)	Rojo (estándar bajo)
Diseño gráfico (<i>continuación</i>)	Ubicación	Margen superior central de la superficie principal de exhibición del producto	Superficie principal de exhibición del producto o superficie frontal del envase sin especificar en qué parte de esa superficie se debe ubicar	Fuera de la superficie principal de exhibición
Criterios	Nutrientes	Grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y sodio	Al menos grasas saturadas, azúcares y sodio	Dos o menos nutrientes de los considerados en verde
	Ámbito de aplicación	Sobre la composición final de productos procesados o ultraprocesados	Sobre la composición de los nutrientes añadidos de productos procesados y ultraprocesados	No se estableció un criterio intermedio
	Edulcorantes	Leyendas precautorias o advertencias para edulcorantes no azúcar	No se estableció un criterio intermedio	No considera leyendas precautorias o advertencias para edulcorantes no azúcar
	Ultraprocesamiento	Advertencias para aditivos marcadores de ultraprocesados o para ultraprocesados (presencia de aditivos como cafeína y aditivos cosméticos como colorantes, saborizantes, espesantes, emulsificantes, y otros marcadores de ultraprocesamiento como sales, proteínas, carbohidratos y grasas ultraprocesadas)	No se estableció un criterio intermedio	No considera leyendas precautorias o advertencias para otros aditivos ni para ultraprocesados
	Umbrales	Criterios establecidos por el MPN de la OPS	No se estableció un criterio intermedio	Otros criterios que no coincidan con los del MPN de la OPS o que no resulten en un mayor número de productos ultraprocesados que superen los umbrales que los definen como excesivos en nutrientes críticos, en comparación con el MPN de la OPS
	Proporción de productos ultraprocesados que es capturada por el MPN aplicado	Al menos el 95%	Del 85% a menos del 95%	Menos del 85%

CUADRO 2 Criterios de evaluación para los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas (*continuación*)

		Verde (estándar más alto)	Naranja (estándar medio)	Rojo (estándar bajo)
Prohibiciones	Publicidad	Prohíbe la publicidad, promoción y patrocinio en la etiqueta de productos con sellos	Restringe (pero no prohíbe) la publicidad, promoción y patrocinio en la etiqueta de productos con sellos	No restringe ni prohíbe la publicidad, promoción y patrocinio en el etiquetado de productos con sellos
	Declaraciones de propiedades nutricionales o de salud	Prohíbe todas las declaraciones de propiedades nutricionales o de salud en productos con sellos	No se estableció un criterio intermedio	Permite declaraciones de propiedades nutricionales o de salud en productos con sellos

MPN: modelo de perfil de nutrientes; OPS: Organización Panamericana de la Salud.

Fuente: elaborado por los autores sobre la base de datos de las mejores prácticas para la aplicación del etiquetado frontal.

Análisis de la información

El nivel de alcance de los marcos regulatorios de cada uno de los criterios fue revisado de manera objetiva por un par de personas expertas. Cuando se identificaron inconsistencias, se solicitó un nivel de análisis adicional a una tercera persona revisora.

Los desacuerdos en la evaluación de un marco regulatorio se resolvieron: 1) verificando la redacción original de los instrumentos normativos, 2) tratando de buscar consenso entre los expertos encargados de la evaluación y 3) mediante la revisión por pares expertos en políticas de etiquetado frontal o en políticas regulatorias en los países de la Región de las Américas.

Resultados

En este análisis se refleja el estado de las regulaciones adoptadas e implementadas hasta el 30 de junio del 2024 (véase el cuadro 3). No se incluyen en el análisis los países que no han implementado la regulación. A continuación, se describen brevemente los resultados para cada una de las características de los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas (véanse los cuadros 4, 5 y 6).

En el cuadro siguiente se describe el panel de reporte de las regulaciones sobre etiquetado frontal en la Región de las Américas, donde se observa que Argentina se alineó con las mejores prácticas para la aplicación en 10 de los 11 aspectos evaluados, seguida de Colombia y México, que adoptaron mejores prácticas en siete de los 11 aspectos evaluados. Por otra parte, es importante destacar que Argentina, Colombia y México fueron de los últimos países que adoptaron una normativa de etiquetado frontal, lo que muestra que aprovecharon las lecciones aprendidas de aquellos países que desarrollaron sus sistemas antes para establecer una normativa con un mayor nivel de protección de la salud de la población.

CUADRO 3 Panel de reporte de las regulaciones sobre etiquetado frontal en la Región de las Américas, 2024

	Diseño gráfico			Criterios						Prohibiciones	
	Ícono	Tamaño	Ubicación	Nutrientes	Ámbito de aplicación	Edulcorantes	Ultraprocesamiento	Umbrales	Proporción de ultraprocesados	Publicidad	Declaraciones de propiedades
Argentina											
Colombia											
México											
Perú											
Chile											
Uruguay											
Brasil											
Ecuador											

Fuente: elaborado por los autores sobre la base de datos del análisis de los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas.

Diseño gráfico

La legislación o normativa en Argentina y Colombia son las que mejor cumplen con las recomendaciones de mejores prácticas en lo que se refiere al ícono, tamaño y ubicación del etiquetado, mientras que las vigentes en Brasil y Ecuador son las que más se alejan de lo recomendado.

Respecto de los íconos, Argentina, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay adoptaron el sistema de advertencias octagonales. Estos se reconocen como alertas y la evidencia indica que son los que captan mejor la atención y facilitan la identificación de productos con contenido excesivo de nutrientes críticos, además de favorecer la elección de productos menos nocivos (10-31). El sistema de semáforo adoptado en Ecuador ha demostrado ser inferior, al igual que el sistema de lupa (32-40).

CUADRO 4 Panel de reporte del diseño gráfico en los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas, 2024

País	Diseño gráfico		
	Ícono	Tamaño (ocupación proporcional del etiquetado frontal nutricional completo en una superficie principal de exhibición de 100 cm²)	Ubicación
Argentina	Octagonal con el descriptor "EXCESO"	40,0%	Margen superior derecho. Margen superior central para envases cilíndricos
Colombia	Octagonal con el descriptor "EXCESO"	40,0%	Margen superior derecho. Margen superior central para envases cilíndricos
México	Octagonal con el descriptor "EXCESO"	18,3%	Esquina superior derecha
Perú	Octagonal con el descriptor "ALTO EN"	18,2%	Margen superior derecho.
Chile	Octagonal con el descriptor "ALTO EN"	16,6%	Cara principal de la etiqueta
Uruguay	Octagonal con el descriptor "EXCESO"	16,6%	Superficie principal de exhibición no específica
Brasil	Lupa rectangular con el descriptor "ALTO"	7,0%	Margen superior de la superficie principal
Ecuador	Semáforo	20,0%	Panel principal o panel secundario

Fuente: elaborado por los autores sobre la base de datos del análisis de los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas.

Criterios

Con respecto a los criterios para identificar los productos que deben contar con etiquetado frontal, Argentina, Colombia y México son los países que mejor se alinean con las recomendaciones de mejores prácticas, mientras que Brasil, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay son los que más se alejan de estas.

La evidencia indica que el MPN de la OPS es el mejor, ya que se adhiere a las recomendaciones de ingesta de la OMS (40-48). Por otra parte, Brasil, Ecuador y Uruguay han incluido en sus guías alimentarias la recomendación de evitar productos ultraprocesados, y el MPN de la OPS es el que mejor captura tales productos para su regulación (41).

CUADRO 5 Panel de reporte de los criterios para aplicar los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas, 2024

País	Criterios					
	Nutrientes	Ámbito de aplicación	Edulcorantes	Ultraprocesamiento	Umbrales	Proporción de PUP capturada por el MPN aplicado
Argentina	Azúcares, grasas totales, grasas saturadas, sodio, calorías	Composición final de productos con al menos un nutriente crítico añadido	Incluye leyenda precautoria para edulcorantes	Incluye leyenda precautoria para cafeína	MPN de la OPS	99,3%
Colombia	Azúcares, grasas trans, grasas saturadas, sodio	Composición final de productos con nutrientes críticos añadidos	Advertencia octagonal para edulcorantes	No incluye	MPN de la OPS	99,0%
México	Azúcares, grasas trans, grasas saturadas, sodio, calorías	Composición final de productos con nutrientes críticos añadidos	Incluye leyenda precautoria para edulcorantes	Incluye leyenda precautoria para cafeína	MPN de la OPS	97,3%
Perú	Azúcares, grasas saturadas, sodio, calorías	Composición final de productos procesados	No incluye	No incluye	Criterios establecidos en gramos de nutrientes por 100 g de producto	80,2%
Chile	Azúcares, grasas saturadas, sodio, calorías	Composición final de productos con nutrientes críticos añadidos	No incluye	No incluye	Criterios establecidos en gramos de nutrientes por 100 g de producto	80,1%
Uruguay	Azúcares, grasas totales, grasas saturadas, sodio	Composición final de productos con nutrientes añadidos, se exceptúa lactosa y azúcares de frutas y verduras, y grasas de frutos secos y semillas	No incluye	No incluye	Criterios establecidos en gramos de nutrientes por 100 g de producto	76,5%
Brasil	Azúcares, grasas saturadas, sodio	Composición final de productos con nutrientes críticos añadidos	No incluye	No incluye	Criterios establecidos en gramos de nutrientes por 100 g de producto	62,8%
Ecuador	Azúcares, grasas totales, sodio	Composición final de productos procesados	No incluye	No incluye	Criterios establecidos en gramos de nutriente por 100 g de producto; criterios para contenido bajo, medio y alto	62,9%

MPN: modelo de perfil de nutrientes; OPS: Organización Panamericana de la Salud; PUP: productos ultraprocesados.
Fuente: elaborado por los autores sobre la base de datos del análisis de los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas.

Prohibiciones

Con relación a las prohibiciones de publicidad en el etiquetado de los productos con etiquetado frontal, el país que mejor las aplica es Argentina, seguida de Chile, Colombia y México. Cabe destacar, que este aspecto es el que está menos regulado por los países de la Región que han adoptado el etiquetado frontal.

Dentro de las regulaciones de los países existen otras restricciones o normativas complementarias que no se han analizado para este panel de reporte, aunque se consideran también esenciales para proteger otros entornos, por ejemplo, las prohibiciones de publicidad o venta en entornos escolares que se establecieron en Argentina, Chile, México y Uruguay.

CUADRO 6 Panel de reporte de las prohibiciones asociadas a los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas, 2024

País	Prohibiciones	
	Publicidad	Declaraciones de propiedades
Argentina	Prohibida en las etiquetas de los productos con al menos un sello	Prohibidas en las etiquetas de los productos con al menos un sello
Colombia	No incluye	Prohibidas para el nutriente en exceso
México	Prohibida para productos con al menos un sello cuando está dirigida a niños	No incluye
Perú	Establece diversos criterios para la publicidad en la etiqueta	No incluye
Chile	Prohibida en las etiquetas de los productos con al menos un sello	No incluye
Uruguay	No incluye	No incluye
Brasil	No incluye	No incluye
Ecuador	No incluye	No incluye

Fuente: elaborado por los autores sobre la base de datos del análisis de los sistemas de etiquetado frontal en la Región de las Américas.

Conclusiones

Los resultados muestran avances importantes en países como Argentina, Colombia y México, los cuales adoptaron una legislación bastante alineada con las recomendaciones y mejores prácticas. Por otro lado, se identifican brechas y oportunidades para fortalecer la regulación en otros países que ya la están implementando.

El análisis resalta el uso del MPN de la OPS como una herramienta clave para identificar a los productos susceptibles de llevar el etiquetado frontal, asegurando que los productos ultraprocesados estén sujetos a la aplicación del etiquetado de advertencia y de otras políticas regulatorias asociadas. Además, los resultados también pueden servir como orientación a los países que están en proceso de desarrollo de sus políticas de etiquetado frontal.

Por último, el análisis permitirá hacer el seguimiento de las políticas, a fin de facilitar que se sostengan las buenas prácticas ya adoptadas y se fortalezcan las intervenciones que todavía no alcanzan los estándares más altos.

Referencias

1. Organización Panamericana de la Salud. Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencias, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas públicas. Washington, D.C.; OPS; 2015. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/7698>.
2. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Organización Mundial de la Salud. What are healthy diets?. Ginebra y Roma: OMS y FAO; 2024. Disponible en: <https://doi.org/10.4060/cd2223en>.
3. Monteiro CA, Cannon G, Moubarac JC, Levy RB, Louzada MLC, Jaime PC. The UN Decade of Nutrition, the NOVA food classification and the trouble with ultra-processing. *Public Health Nutr.* 2018;21(1):5-17. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/s1368980017000234>.
4. Monteiro CA, Cannon G, Levy RB, Moubarac JC, Louzada ML, Rauber F, et al. Ultra-processed foods: what they are and how to identify them. *Public Health Nutr.* 2019;22(5):936-941. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/s1368980018003762>.
5. Organización Mundial de la Salud. Directriz: ingesta de azúcares para adultos y niños. Resumen. Ginebra: OMS; 2015. Disponible en: <https://iris.who.int/handle/10665/154587>.
6. Organización Mundial de la Salud. Total fat intake for the prevention of unhealthy weight gain in adults and children: WHO Guideline. Ginebra: OMS; 2023. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240073654>.
7. Organización Mundial de la Salud. Saturated fatty acid and trans-fatty acid intake for adults and children: WHO guideline. Ginebra: OMS; 2023. Disponible en: <https://iris.who.int/handle/10665/370421>.
8. Organización Mundial de la Salud. Guideline. Sodium intake for adults and children. Ginebra: OMS; 2012. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789241504836>.
9. Kroker-Lobos MF, Morales-Juárez A, Pérez W, Kanda T, Gomes FS, Ramírez-Zea M, et al. Efficacy of front-of-pack warning label system versus guideline for daily amount on healthfulness perception, purchase intention and objective understanding of nutrient content of food products in Guatemala: a cross-over cluster randomized controlled experiment. *Archives of Public Health.* 2023;81(1):108. Disponible en: <https://doi.org/10.1186/s13690-023-01124-0>.
10. Gomes FS, Ríos-Castillo I, Correa LRL, Cruzado B, Rojas CFU, Ares Devincenzi G, et al. Effects of front-of-package nutrition labelling systems on objective understanding and purchase intention in Panama: results from a multi-arm parallel-group randomised controlled trial. *Public Health Nutr.* 2024;27(1):e192. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/s1368980024001009>.
11. Gomes FS, Madriz-Morales K, Valenzuela DR, Blanco-Metzler A, Amador N, Benavides-Aguilar K, et al. Comparison of front-of-package nutrition labelling schemes in Costa Rica: A multi-arm parallel-group randomised controlled trial assessing objective understanding and purchase intention. *Appetite.* 2025;206:107774. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.appet.2024.107774>.
12. White-Barrow V, Gomes FS, Eyre S, Ares G, Morris A, Caines D, et al. Effects of front-of-package nutrition labelling systems on understanding and purchase intention in Jamaica: results from a multiarm randomised controlled trial. *BMJ Open.* 2023;13(4):e065620. Disponible en: <https://doi.org/10.1136/bmjopen-2022-065620>.
13. da Silva Gomes F, Gálvez A, Pérez D, Paz C, Alfaro C, Merino JG, et al. Effects of front-of-package nutrition labelling systems on objective understanding and purchase intention in El Salvador: results from a multi-arm parallel-group randomised controlled trial. *Eur J Nutr.* 2025;64(5):228. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s00394-025-03626-9>.
14. Crosbie E, Gomes FS, Olvera J, Rincón-Gallardo Patiño S, Hoeper S, Carriedo A. A policy study on front-of-pack nutrition labeling in the Americas: emerging developments and outcomes. *Lancet Reg Health Am.* 2022;18:100400. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.lana.2022.100400>.
15. Antúnez L, Giménez A, Ares G. Exploración de los efectos del rotulado nutricional frontal en las decisiones de compra de la población uruguaya. Montevideo: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; 2021. Disponible en: https://bibliotecaunicef.uy/documentos/233_Exploracion_efectos_rotulado_nutricional.pdf.

16. Taillie LS, Reyes M, Colchero MA, Popkin B, Corvalán C. An evaluation of Chile's Law of Food Labeling and Advertising on sugar-sweetened beverage purchases from 2015 to 2017: A before-and-after study. *PLOS Med*. 2020;17(2):e1003015. Disponible en: <https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1003015>.
17. Ares G, Aschemann-Witzel J, Curutchet MR, Antúnez L, Machín L, Vidal L, et al. Nutritional warnings and product substitution or abandonment: Policy implications derived from a repeated purchase simulation. *Food Qual Prefer*. 2018;65:40-48. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.foodqual.2017.12.001>.
18. Machín L, Arrúa A, Giménez A, Curutchet MR, Martínez J, Ares G. Can nutritional information modify purchase of ultra-processed products? Results from a simulated online shopping experiment. *Public Health Nutr*. 2018;21(1):49-57. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/s1368980017001185>.
19. Machín L, Aschemann-Witzel J, Curutchet MR, Giménez A, Ares G. Does front-of-pack nutrition information improve consumer ability to make healthful choices? Performance of warnings and the traffic light system in a simulated shopping experiment. *Appetite*. 2018;121:55-62. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.appet.2017.10.037>.
20. Ares G, Varela F, Machin L, Antúnez L, Giménez A, Curutchet MR, et al. Comparative performance of three interpretative front-of-pack nutrition labelling schemes: Insights for policy making. *Food Qual Prefer*. 2018;68:215-225. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.foodqual.2018.03.007>.
21. Castronuovo L, Tiscornia MV, Guarnieri L, Martins E, Gomes FS, Allemandi L. Efficacy of different front-of-package labeling systems in changing purchase intention and product healthfulness perception for food products in Argentina. *Rev Panam Salud Pública*. 2022;46:1. Disponible en: <https://doi.org/10.26633/RPSP.2022.137>.
22. Cabrera M, Machín L, Arrúa A, Antúnez L, Curutchet MR, Giménez A, et al. Nutrition warnings as front-of-pack labels: influence of design features on healthfulness perception and attentional capture. *Public Health Nutr*. 2017;20(18):3360-3371. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/s136898001700249x>.
23. Arrúa A, Vidal L, Antúnez L, Machín L, Martínez J, Curutchet MR, et al. Influence of Label Design on Children's Perception of 2 Snack Foods. *J Nutr Educ Behav*. 2017;49(3):211-217.e1. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jneb.2016.10.021>.
24. Machín L, Cabrera M, Curutchet MR, Martínez J, Giménez A, Ares G. Consumer Perception of the Healthfulness of Ultra-processed Products Featuring Different Front-of-Pack Nutrition Labeling Schemes. *J Nutr Educ Behav*. 2017;49(4):330-338.e1. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jneb.2016.12.003>.
25. Arrúa A, Curutchet MR, Rey N, Barreto P, Golovchenko N, Sellanes A, et al. Impact of front-of-pack nutrition information and label design on children's choice of two snack foods: Comparison of warnings and the traffic-light system. *Appetite*. 2017;116:139-146. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.appet.2017.04.012>.
26. Antúnez L, Giménez A, Maiche A, Ares G. Influence of Interpretation Aids on Attentional Capture, Visual Processing, and Understanding of Front-of-Package Nutrition Labels. *J Nutr Educ Behav*. 2015;47(4):292-299.e1. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jneb.2015.02.010>.
27. Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación Argentina. Etiquetado Nutricional Frontal de Alimentos. Buenos Aires; 2020.
28. Castronuovo L, Tiscornia MV, Guarnieri L, Martins E, Gomes FS, Allemandi L. Eficacia de los diferentes sistemas de etiquetado frontal en Argentina para modificar la intención de compra y la percepción saludable de productos alimentarios. *Rev Panam Salud Pública*. 2022;46:1. Disponible en: <https://doi.org/10.26633/RPSP.2022.137>.
29. Organización Panamericana de la Salud. El etiquetado frontal como instrumento de política para prevenir enfermedades no transmisibles en la Región de las Américas. Washington, D.C.: OPS; 2020. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/53013>.
30. Gorski Findling MT, Werth PM, Musicus AA, Bragg MA, Graham DJ, Elbel B, et al. Comparing five front-of-pack nutrition labels' influence on consumers' perceptions and purchase intentions. *Prev Med (Baltim)*. 2018;106:114-121. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.ypmed.2017.10.022>.
31. Sacks G, Rayner M, Swinburn B. Impact of front-of-pack "traffic-light" nutrition labelling on consumer food purchases in the UK. *Health Promot Int*. 2009;24(4):344-352. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/heapro/dap032>.
32. Sacks G, Tikellis K, Millar L, Swinburn B. Impact of 'traffic-light' nutrition information on online food purchases in Australia. *Aust N Z J Public Health*. 2011;35(2):122-126. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1753-6405.2011.00684.x>.

33. Khandpur N, Sato P de M, Mais LA, Martins APB, Spinillo CG, Garcia MT, et al. Are Front-of-Package Warning Labels More Effective at Communicating Nutrition Information than Traffic-Light Labels? A Randomized Controlled Experiment in a Brazilian Sample. *Nutrients*. 2018;10(6):688. Disponible en: <https://doi.org/10.3390/nu10060688>.
34. Arrúa A, Machín L, Curutchet MR, Martínez J, Antúnez L, Alcaire F, et al. Warnings as a directive front-of-pack nutrition labelling scheme: comparison with the Guideline Daily Amount and traffic-light systems. *Public Health Nutr*. 2017;20(13):2308-2317. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/s1368980017000866>.
35. Talati Z, Pettigrew S, Dixon H, Neal B, Ball K, Hughes C. Do Health Claims and Front-of-Pack Labels Lead to a Positivity Bias in Unhealthy Foods? *Nutrients*. 2016;8(12):787. Disponible en: <https://doi.org/10.3390/nu8120787>.
36. Nyilasy G, Lei J, Nagpal A, Tan J. Colour correct: the interactive effects of food label nutrition colouring schemes and food category healthiness on health perceptions. *Public Health Nutr*. 2016;19(12):2122-2127. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/s1368980016000483>.
37. Huang L, Lu J. The Impact of Package Color and the Nutrition Content Labels on the Perception of Food Healthiness and Purchase Intention. *Journal of Food Products Marketing*. 2016;22(2):191-218. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10454446.2014.1000434>.
38. Schuldt JP. Does Green Mean Healthy? Nutrition Label Color Affects Perceptions of Healthfulness. *Health Commun*. 2013;28(8):814-821. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10410236.2012.725270>.
39. Tiscornia MV, Castronuovo L, Guarnieri L, Martins E, Allemandi L. Evaluación de los sistemas de perfiles nutricionales para la definición de una política de etiquetado frontal en Argentina. *Rev Argent Salud Publica*. 2020;12:e17. Disponible en: <https://rasp.msal.gov.ar/index.php/rasp/article/view/117>.
40. Organización Panamericana de la Salud. Consumo de productos alimentarios ultraprocesados y procesados con exceso de nutrientes asociados a las enfermedades crónicas no transmisibles y a la alimentación insalubre en las Américas. Washington, D.C.: OPS; 2021. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/55547>.
41. Mora-Plazas M, Gómez LF, Miles DR, Parra DC, Taillie LS. Nutrition Quality of Packaged Foods in Bogotá, Colombia: A Comparison of Two Nutrient Profile Models. *Nutrients*. 2019;11(5):1011. Disponible en: <https://doi.org/10.3390/nu11051011>.
42. Ministerio de Salud de Argentina. Análisis del nivel de concordancia de sistemas de perfil de nutrientes con las Guías Alimentarias para la Población Argentina. Buenos Aires: Ministerio de Salud; 2020. Disponible en: <https://fagran.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/MINSAL-Investigacio%CC%81n-de-Sistema-Perfil-de-Nutrientes.pdf>.
43. Köncke F, Toledo C, Berón C, Klaczko I, Carriquiri A, Cedié G, et al. Estimation of Intake of Critical Nutrients Associated with Noncommunicable Diseases According to the PAHO/WHO Criteria in the Diet of School-Age Children in Montevideo, Uruguay. *Nutrients*. 2022;14(3):528. Disponible en: <https://doi.org/10.3390/nu14030528>.
44. Giménez A, Saldamando L de, Curutchet MR, Ares G. Package design and nutritional profile of foods targeted at children in supermarkets in Montevideo, Uruguay. *Cad Saude Publica*. 2017;33(5). Disponible en: <https://doi.org/10.1590/0102-311x00032116>.
45. Duran AC, Ricardo CZ, Mais LA, Bortoletto Martins AP. Role of different nutrient profiling models in identifying targeted foods for front-of-package food labelling in Brazil. *Public Health Nutr*. 2021;24(6):1514-1525. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/s1368980019005056>.
46. Delgado Zegarra J, da Silva Gomes F. Perfil de nutrientes de productos alimentarios eximidos de la aplicación de advertencias en el frente del envase durante la primera etapa de la Ley de alimentación saludable en Perú: estudio de caso. *Rev Panam Salud Pública*. 2021;45:1. Disponible en: <https://doi.org/10.26633/rpsp.2021.153>.
47. Contreras-Manzano A, Jáuregui A, Velasco-Bernal A, Vargas-Meza J, Rivera JA, Tolentino-Mayo L, et al. Comparative Analysis of the Classification of Food Products in the Mexican Market According to Seven Different Nutrient Profiling Systems. *Nutrients*. 2018;10(6):737. Disponible en: <https://doi.org/10.3390/nu10060737>.
48. Flexner N, Gomes FS, Mulligan C, Ahmed M, Vergeer L, Lee JJ, et al. Comparing the Canadian front-of-pack labeling regulations with other mandatory approaches in the Americas and their ability to identify ultra-processed products. *medRxiv* (manuscripto previo a revisión por pares). 2024. Disponible en: <https://doi.org/10.1101/2024.11.08.24317012>.

El etiquetado frontal de advertencia es una política fundamental para facilitar la transformación de los sistemas alimentarios y permitir la aplicación de otras intervenciones de salud pública, como las restricciones de publicidad, promoción y patrocinio, políticas fiscales sobre alimentos no saludables y políticas en establecimientos educativos.

Esta nota técnica ofrece un análisis sobre las normativas de etiquetado frontal de advertencia nutricional implementadas en la Región de las Américas hasta el 30 de junio del 2024. La normativa se obtuvo de fuentes oficiales y de bases de datos de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS), principalmente del repositorio de acciones mundiales sobre alimentación y nutrición de la OMS.

El informe evalúa el grado de alineación de los marcos regulatorios implementados con las mejores prácticas para la aplicación de esta política, de acuerdo con la evidencia científica y las recomendaciones de la OPS, analizando los elementos esenciales de los sistemas de etiquetado frontal en cuanto al diseño gráfico, los criterios para identificar a los productos susceptibles de ser alcanzados por el etiquetado frontal y las prohibiciones en los empaques de los productos que constan de etiquetado frontal.

Para desarrollar el análisis se utilizaron parámetros estandarizados y revisión de expertos. Los resultados muestran avances importantes en varios países de la Región, al tiempo que identifican brechas y oportunidades para fortalecer la regulación en otros países, tanto en los que ya la están implementando, como en los que están en proceso de desarrollo. Esta publicación constituye un recurso clave para responsables de políticas y actores de salud pública comprometidos con mejorar los entornos alimentarios y prevenir enfermedades no transmisibles.



www.paho.org



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Región de las Américas